



RAD. No. 2021-00346-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente EJECUTIVO -MENOR- promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado contra SULEYKA PAOLA LOZANO AGUILAR se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 11 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto once, (11) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente EJECUTIVO -MENOR--- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ac5894fd24f0abddc35ee5f09d2d33ebacff9a032e46324996c1948fe21b11

Documento generado en 11/08/2021 07:30:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>